

**Buenos Aires**, trece de octubre de 2005

**Visto:** el Expediente Interno n° 125/2005, y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo técnico integral de los seis (6) ascensores y del montapapeles del edificio sede del Tribunal, por el plazo de veinticuatro (24) meses.

A tal efecto, la Disposición n° 205/2005 de la Dirección General de Administración —cuya copia obra a fojas 22/39— autorizó el llamado a licitación privada, de acuerdo con la ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/2001.

Se han cumplido los pasos administrativos necesarios para llevar adelante la licitación, ya que se encuentran glosadas a fojas 47/69 las cláusulas generales, las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas.

El edicto de llamado a licitación apareció publicado por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, los pasados 3 y 6 de junio.

El área de compras y contrataciones informó de la operación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó las invitaciones a distintas firmas del ramo para presentarse a la licitación. Fueron invitadas las tres empresas que se encuentran inscriptas en el Padrón de Proveedores del Tribunal y, ante la ausencia de otros inscriptos, se

solicitó ofertas a otras firmas, luego de un sondeo realizado por medios gráficos y telefónicamente (según surge del informe obrante a fojas 253). Las invitaciones junto con los recibos del retiro de los respectivos pliegos licitatorios, se agregaron a fojas 70/99.

En cumplimiento de los términos previstos, el pasado 6 de julio a las 14:00, se produjo la apertura de las ofertas —hecho acreditado por el acta de fojas 101— en la que se presentaron a cotizar tres (3) empresas.

Tales propuestas correspondieron a las firmas COUCEIRO SA (fojas 102/150), ASCENSORES LEMA SERVITEC SRL (fojas 151/187) e INGENIERÍA KAESE (188/235).

A fojas 236/237 se halla el acta del 7 de julio de 2005 de la Comisión de Preadjudicaciones por la que se intimó a las firmas ASCENSORES LEMA SERVITEC SRL e INGENIERÍA KAESE a dar cumplimiento a requisitos faltantes, ampliación de antecedentes técnicos e información sobre dotación, notificaciones que pueden observarse a fojas 238/239, sin que las presentadas hallan producido respuesta alguna.

Por otra parte, el área de mayordomía elevó su informe de fojas 241, mediante el que conceptúa favorablemente el desempeño de la empresa COUCEIRO SA, actual prestataria del servicio en cuestión.

La Dirección de Administración Financiera elaboró el informe de fojas 244, con el análisis de la capacidad económica y financiera de los oferentes, de acuerdo con la documentación entregada y la existente en el registro de proveedores del Tribunal (según surge de la ampliación del informe efectuada a fojas 267, a requerimiento de Presidencia).

Con estas consideraciones, la Comisión de Preadjudicaciones confeccionó su acta n° 5/2005, en la que aconseja desestimar la oferta presentada por ASCENSORES LEMA SERVITEC SRL, ya que la empresa no se encuentra inscripta en el registro de proveedores, incumplió la intimación efectuada por la comisión —de la que fuera oportunamente notificada— y su propuesta es inconveniente en cuanto al precio cotizado.

Asimismo, también recomienda desestimar la oferta de INGENIERÍA KAESE considerándola inadmisibles en virtud de que la firma no se encuentra inscripta en el registro de proveedores, incumplió la intimación efectuada por la comisión —de la que fuera oportunamente notificada— y su propuesta es inconveniente en cuanto al precio cotizado.

Por ello, aconseja preadjudicar la contratación a COUCEIRO SA, por la suma de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 21,600.00), en razón de su capacidad económica y financiera, de hallarse inscripta en el registro de proveedores, de haber dado cumplimiento a todas las cláusulas dispuestas por la ley n° 23.354, de sus antecedentes técnicos, del nivel satisfactorio en la prestación del servicio realizado hasta el día de la fecha y por resultar la oferta más ventajosa en términos económicos.

La minuta de preadjudicación fue publicada en el Boletín Oficial n° 2266 del 1° de septiembre pasado.

Con tales antecedentes, el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión que consta a fojas 248/249.

Vencido el plazo de impugnaciones, tomó intervención la Asesoría Jurídica (fojas 254/255), que corroboró los procedimientos y manifestó compartir el criterio de la Comisión actuante.

En el mismo sentido se manifestó la Asesoría de Control de Gestión a fojas 259/260.

La empresa preadjudicada acompañó la prórroga del mantenimiento de su oferta (fojas 261).

Corresponde entonces el dictado del acto administrativo que concluya la tramitación y adjudique la licitación.

Por ello,

#### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

#### **RESUELVE:**

1. **Desestimar** por inadmisibles y no convenientes las ofertas de las firmas ASCENSORES LEMA – SERVITEC SRL, de acuerdo a los incumplimientos señalados en el Acta n° 5/2005, punto primero, fojas 246.
2. **Desestimar** por inadmisibles y no convenientes las ofertas de las firmas INGENIERÍA KAESE, de acuerdo a los incumplimientos señalados en el Acta n° 5/2005, punto segundo, fojas 246.
3. **Aprobar** la contratación y adjudicar la licitación privada n° 3/2005 a la firma COUCEIRO SA, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo técnico integral de los seis (6) ascensores y del montapapeles del edificio sede del Tribunal, por el

plazo de veinticuatro (24) meses, en un monto de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 21,600.00), al resultar la oferta mas conveniente por los motivos que se desarrollan en el Acta n° 5/2005, punto tercero, fojas 247.

4. **Mandar** se notifique a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Julio B. J, Maier** (Presidente)

**R/PTSJ N° 24/2005**